

ga.

Expedido en Bucaramanga, a veintuno de Mayo, de mil novecien-
tas treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rodrigo J. Cárdenas

El Secretario de la Regiduría,
Jose m. ordóñez

Decreto No. 38 de 1934.

(Mayo 26)

Por el cual se nombran peritos técnicos en el manejo de timón.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de
sus facultades legales y para dar cumplimiento a lo dispuesto en
el inciso c) del Art. 7.º de la Ordenanza 34 de 1933, y al Art. 5.º
de la Ordenanza 29 del presente año,

Decreto:

Art. 1.º -

Nómbrense a los señores Florentino Estévez, Constantina
Hernández y Luis María Delgado, peritos Oficiales expertos en
el manejo del timón, quienes prestarán el servicio ad-honorem.

Art. 2.º -

Son deberes de los señores arriba nombrados, practicar
en compañía del Inspector Técnico mecánico-electricista, señor
José Santos, los exámenes de los aspirantes a conductores de
vehículos de ruedas de tracción mecánica.

Dr.

Artículo 3.º

Dece ariso del presente nombramiento al señor Ins-
pector General de Frascito.

Expedida en Bucaramanga, a veintiseis de Mayo de
mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rafael Arango

El Secretario de la Alcaldía,
José m. ordó

Decreto No. 39 de 1934.

(Junio 8)

Por el cual se ordena construir un nuevo sector de Alcan-
tarillado.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º

Óbanse trabajos de construcción del Alcantarillado
de la ciudad en el sector comprendido entre calles 3.ª y
3.ª y 4.ª y 6.ª sobre la canonía 10.ª trabajos que se llevarán
a cabo siguiendo las especificaciones de que trata el De-
creto No. 42 de Febrero último, originario de la Alcaldía y
aprobadas en oportunidad por la Junta del Alcan-
tarillado, la que fijó en \$4-00 la cuota que debe pagar
cada propietario o administrador de fincas raíces si-